

Hace saber: Que en virtud de proveído, dictado en esta fecha en los autos número 130/2021, se ha acordado citar a Isidoro Gómez Barea, José Salido Barba, Ana María Lorente Barragán, José Antonio Cañizares Romero, Juan Guerrero Doblas, José María Cortina Oros, José Manuel Luque Martín, Joaquín Roncero Del Pino, Baltasar Ortega Sánchez, Antonio González Roson, Manuel Antequera Bernal, Santiago Martínez Arevalo, Fernando Duarte Revellado, Pedro Luis López Molina, Manuel González Sánchez, Cristian Peres González, Manuel Aldana Díaz, Fco Antonio Gordillo Naranjo, Enrique Morales Fernández, Luis Quevedo Ferrer, José María Herrera Plaza, Javier Cabrera Santos, Luis María Urdaneta Gómez, Inocencia Collado Cañas, Encarnación Martín Pozo, José Miguel Martínez Valiente, Manuel Vargas Fuertes, Jorge Luis Rodríguez Azogue, Antonio José Fernández Amuedo, Salvador Lucena López, Fco de Paula Cabello Franco, Jesús Arjona Rodríguez, Irene Muñoz Vilches, Sandra Pérez Castañeda, Mariano Ruesga Bono, José Luis López Paneque, José Molina Moreno, Juan Pedro Bautista Navarro, Santiago Pernia Artero, María Luisa García Fajarco, Rafael Montañez Gómez, Rocío Cano Corredor, Carmen Mudarra Vela, Francisco Anguiano Carrillo, Juan Antonio Bernal Miranda, Enrique Martín Santos, Alfonso Balao Martín, Julio Grosso Mesa, Salvador Plequezuelos Carrasco y Antonio Morilla González, como parte demandada, por tener ignorado paradero, para que comparezcan el próximo día 9 de mayo de 2024, para asistir a los actos de conciliación y juicio, en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en Avda. de la Buhaira, n.º 26, 6.ª planta, edificio Noga, C.P. 41018, Sevilla, debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se le cita para que en el mismo día y hora, la referida parte realice prueba de confesión judicial.

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tiene a su disposición, en la Secretaría de este Juzgado de lo Social, copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a .Isidoro Gómez Barea, José Salido Barba, Ana María Lorente Barragán, José Antonio Cañizares Romero, Juan Guerrero Doblas, José María Cortina Oros, José Manuel Luque Martín, Joaquín Roncero Del Pino, Baltasar Ortega Sánchez, Antonio González Roson, Manuel Antequera Bernal, Santiago Martínez Arevalo, Fernando Duarte Revellado, Pedro Luis López Molina, Manuel González Sánchez, Cristian Peres González, Manuel Aldana Díaz, Fco Antonio Gordillo Naranjo, Enrique Morales Fernández, Luis Quevedo Ferrer, José María Herrera Plaza, Javier Cabrera Santos, Luis María Urdaneta Gómez, Inocencia Collado Cañas, Encarnación Martín Pozo, José Miguel Martínez Valiente, Manuel Vargas Fuertes, Jorge Luis Rodríguez Azogue, Antonio José Fernández Amuedo, Salvador Lucena López, Fco de Paula Cabello Franco, Jesús Arjona Rodríguez, Irene Muñoz Vilches, Sandra Pérez Castañeda, Mariano Ruesga Bono, José Luis López Paneque, José Molina Moreno, Juan Pedro Bautista Navarro, Santiago Pernia Artero, María Luisa García Fajarco, Rafael Montañez Gómez, Rocío Cano Corredor, Carmen Mudarra Vela, Francisco Anguiano Carrillo, Juan Antonio Bernal Miranda, Enrique Martín Santos, Alfonso Balao Martín, Julio Grosso Mesa, Salvador Plequezuelos Carrasco y Antonio Morilla González.

Se expide la presente cédula de citación, para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia y para su colocación en el tablón de anuncios.

En Sevilla a 29 de junio de 2021.—La Letrada de la Administración de Justicia, Cecilia Calvo de Mora Pérez.

268W-6093

MÁLAGA.—JUZGADO NÚM. 2

Procedimiento: Procedimiento ordinario 1230/2020. Negociado: T4.

N.I.G.: 2906744420200016052.

De: Vianey Santos Zavaleta.

Abogado: Ignacio Carvajal Gallardo.

Contra: Fogasa y Marketing Solmasur, S.L.

Don Francisco José Martínez Gómez, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número dos de los de esta capital y su provincia.

Hace saber: Que en virtud de proveído, dictado en esta fecha en los autos número 1230/2020, se ha acordado citar a Marketing Solmasur, S.L., como parte demandada, por tener ignorado paradero, para que comparezcan el próximo día 14 de marzo de 2024, a las 10:20 horas, para la celebración del acto de juicio, en la sala de vistas, de este Juzgado, sito en calle Fiscal Luis Portero García s/n, Ciudad de la Justicia, Málaga, para el caso de que las partes no lleguen a una avenencia en el acto de conciliación, a celebrar ante el Letrado de la Administración de Justicia el mismo día, a las 10:10 horas, en la Secretaría de este Juzgado, situada en la 3.ª planta de la Ciudad de la Justicia, debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se le cita para que en el mismo día y hora, la referida parte realice prueba de confesión judicial.

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tiene a su disposición, en la Secretaría de este Juzgado de lo Social, copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a Marketing Solmasur, S.L., se expide la presente cédula de citación, para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia y para su colocación en el tablón de anuncios.

En Málaga a 15 de marzo de 2021.—El Letrado de la Administración de Justicia, Francisco José Martínez Gómez.

269W-2814

AYUNTAMIENTOS

SEVILLA

La Teniente de Alcalde Delegada de Hacienda y Administración Pública, en virtud de la delegación de competencia atribuida por Resolución de Alcaldía núm. 134, de 8 de febrero de 2022, ha adoptado resolución con el siguiente tenor:

En el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla núm. 173 de 28 de julio de 2022 se publicó anuncio de exposición al público del expediente núm. 51/2022 de modificación presupuestaria que fue aprobado inicialmente por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en su sesión celebrada el día 21 de julio de 2022.

Habiendo transcurrido el plazo de quince días hábiles abierto a efectos de que los interesados legítimos pudieran formular las reclamaciones oportunas, sin que conste que se haya presentado ninguna, se entiende definitivamente adoptado el acuerdo inicial, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 177.2 en relación con el 169.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

En consecuencia, y teniendo delegada por la Alcaldía la competencia de ordenar la publicación, ejecución y cumplimiento de los acuerdos de los órganos ejecutivos del Ayuntamiento en el ámbito de la competencia material del área de Presidencia y Hacienda, resuelvo:

Primero. Entender definitivamente aprobado, por no constar la presentación de reclamaciones, el expediente 51/2022 de modificación de créditos.

Segundo. Ordenar la publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de la presente resolución, así como el siguiente resumen de las modificaciones presupuestarias aprobadas:

Créditos extraordinarios

<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe €</i>
2	Gastos corrientes en bienes y servicios.....	235.000,00
6	Inversiones reales.....	320.425,00
7	Transferencias de capital.....	108.575,00
	Total créditos extraordinarios.....	664.000,00

Suplemento de créditos

<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe €</i>
4	Transferencias corrientes	140.000,00
6	Inversiones reales.....	474.126,66
	Total suplementos de créditos.....	614.126,66

Bajas por anulación

<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe €</i>
1	Gastos de personal	72.540,27
4	Transferencias corrientes	235.000,00
7	Transferencias de capital.....	830.586,39
	Total bajas por anulación	1.138.126,66

Estado de ingresos

<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe €</i>
8	Activos financieros.....	140.000,00
	Total ingresos.....	140.000,00

Lo que se publica para general conocimiento, señalando que, de conformidad con lo establecido en el artículo 171 del precitado TRLRHL, contra la resolución de aprobación definitiva podrá interponerse directamente el recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio, en la forma que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

En Sevilla a 24 de agosto de 2022.—El Secretario General, P.D. el Jefe de Sección de Análisis Presupuestario, Jorge Antonio Ramón Montoro.

15W-5578

ALANÍS

Doña Eva Cristina Ruiz Peña, Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de esta villa.

Hace saber: Que el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 29 de junio de 2022, acordó la modificación de las Ordenanzas reguladoras de los siguientes tributos:

- Impuesto sobre el incremento del valor de los terrenos de naturaleza urbana.
- Adenda a la Ordenanza de agua potable, reclamaciones por refacturación por consumos atípicos.

Una vez transcurrido el plazo de exposición al público, no se han presentado reclamaciones al acuerdo provisional de modificación de las ordenanzas fiscales citadas, por lo que, en virtud del artículo 17.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto 2/2004 de 5 de marzo, dicho acuerdo ha quedado elevado a definitivo.

En consecuencia, y de conformidad con el apartado 4 del anteriormente citado artículo, se ordena publicar el texto íntegro de las ordenanzas fiscales modificadas en el «Boletín Oficial» de la provincia para su entrada en vigor.

Contra este acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de haciendas Locales, los interesados podrán interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la publicación, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, según lo dispuesto en los artículos 10 y 46 de la Ley 29/98 de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

ORDENANZA FISCAL DEL IMPUESTO SOBRE EL INCREMENTO DEL VALOR DE LOS TERRENOS DE NATURALEZA URBANA ADAPTADA A LO DISPUESTO EN EL REAL DECRETO LEY 26/2021 DE 8 DE NOVIEMBRE

El Real Decreto-Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (en adelante, TRLRHL) dispone en su artículo 59 2 que los ayuntamientos podrán establecer y exigir el impuesto sobre el incremento del valor de los terrenos de naturaleza urbana